

**INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA INTERNACIONAL DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LAS PYMES EN LA COMPAÑÍA  
MEDICLUB SAN JOSE S.A. – ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ**

**CAPITULO I**

**ANTECEDENTES E INFORMACIÓN GENERAL**

En el momento actual, el mundo y en particular los países de la región latinoamericana afrontan acelerados procesos de cambio y de modernización. En este entorno, el Ecuador debe estar a tono con éstos procesos y la Contaduría Pública como elemento importante del desarrollo de un País, pone todo su esfuerzo para el logro de éstos cambios. Una de las formas de hacer esto posible es la adopción de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en respuesta a una necesidad de contar con estándares de contabilidad de alto nivel técnico que respondan a normas contables actualizadas y exigencias de los usuarios que requieren de información para la toma de decisiones. Considerando que, es fundamental para el desarrollo empresarial del país, actualizar las normas de contabilidad, a fin de que éstas armonicen con los principios, políticas, procedimientos y normas vigentes a nivel internacional para el adecuado registro de transacciones, la correcta preparación y presentación de estados financieros, la adopción de las NIIF sin lugar a dudas es un evento trascendental en el Ecuador, pues las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) son reemplazadas por la normativa internacional. La convergencia de los reportes financieros puede no sólo tener consecuencia significativa en las cifras, sino también en su presentación, análisis e interpretación, los mismos que aumentan el valor de la organización, mejorando su competitividad empresarial frente al mundo.

Con éste objetivo la Superintendencia de Compañías del Ecuador emitió las Resoluciones No. No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM. 08199 del 3 de julio del 2008 adoptó las NIIF para su aplicación obligatoria por parte de la Compañías. Finalmente mediante las Resoluciones No. 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008 y SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 del 11 de Octubre del 2011 estableció un cronograma y ciertos procedimientos a ser observados por las Compañías y adicionalmente mediante las Resoluciones SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 del 9 de Septiembre del 2011 y SC.ICI.CPAIFRS.G.11.015 del 30 de Diciembre del 2011 normó otros procedimientos para que se apliquen las NIIF en sustitución de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC y su información financiera sea comparable a nivel internacional.

Con éstos antecedentes, por encargo de la Administración de la Compañía, procedí a aplicar los procedimientos necesarios para la implementación y adopción por primera vez de las NIIF para las PYMES. Más adelante presento los resultados del desarrollo del Plan de Implementación.

## OBJETIVO

El objetivo y propósito principal de las NIIF es proporcionar a los accionistas, propietarios y directores de las entidades, a los participantes en los mercados de capitales y los contadores profesionales, un conjunto de normas contables de carácter mundial, que sean de alta calidad y que en función del interés público, les permita a los mismos, la preparación, presentación y el uso de estados financieros de propósito general, cuya información sea confiable, transparente y comparable, que facilite la toma de las decisiones económicas.

Este objetivo es coherente con la manera como el IASB ha establecido que debe efectuarse la adopción de sus normas: en forma integral y sin modificaciones ni interpretaciones desarrolladas localmente, sino exclusivamente en base a la versión oficial de normas e interpretaciones aprobada por dicho organismo, lo que debe ser declarado expresamente en las notas a los estados contables que apliquen dicha normativa.

Corresponde a la declaración de cumplimientos ordenados por el organismo de Control, en las diferentes Resoluciones emitidas, así como la certificación de haber tenido conocimiento y aprobación del organismo competente de la Institución Junta de Accionistas

## ADOPCIÓN DE NIIF PARA PYMES

MEDICLUB SAN JOSE S.A. ha procedido al cumplimiento obligatorio de las Resoluciones antes detalladas y se encuentra inmersa en el Tercer Grupo, cuyo año de Transición es el año 2011, y sus primeros Balances en NIIF son los correspondientes al año 2012.

Se declara que la Compañía no tuvo adopción anticipada de las NIIF, y su adopción por primera vez, es de conformidad a lo establecido en la NIIF PARA LAS PYMES.

## APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Como lo dispone el organismo de Control Superintendencia de Compañías, el Cronograma del Plan de Implementación fue aprobado el Mayo 30 de Junio del año 2013 por Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Estos documentos se encuentran incluidos como Anexos 1 y 2 del presente Informe.